



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020

VISTO:

El expediente N°006892-2020 que contiene el Informe N° 118 - 2020 — UPE/HH-MINSA y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso.



Que, mediante Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del año 2007, dispuso formalmente la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR) como parte de las reformas que se vienen realizando en las finanzas públicas peruanas;

Qué, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 Se asigna presupuesto al sector salud mediante el pliego 11 del Ministerio de Salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el cual ha sido elaborado, recogiendo las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, en el cual se han establecido los ejes estratégicos: derechos fundamentales y dignidad de personas; oportunidades y accesos a los servicios; Estado y gobernabilidad; economía, competitividad y empleo; desarrollo regional e infraestructura; y recursos naturales y ambiente, proponiendo para cada uno de ellos los objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en mérito a los cuales las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán en sus Planes Estratégicos los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019 MINSA/OGPP" que tiene por finalidad fortalecer el planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 del Ministerio de Salud; en dicho marco se constituye en el documento de gestión institucional en el cual se establece la declaración de política institucional, la misión los objetivos y las acciones estratégicas institucionales, los respectivos indicadores y metas, la ruta estratégica y responsables, para el plazo de tres años concordantes con las prioridades y estrategias establecidas por la alta dirección del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2014-D-HH-MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2014 se aprueba el manual de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, considerando la estructura funcional de los diferentes órganos referentes como Centros de Costo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2019-D-HH-MINSA de fecha 31 de diciembre del 2019 aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 para su ejecución en nuestra dependencia y su parte resolutive segunda encarga el seguimiento de las actividades;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 115-2020-OGPPM-OP/MINSA de fecha 14 de diciembre del 2020 documento que informa la Asignación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 de la Ejecutora 1528 Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N° 018-2020-UPE/HH-MINSA, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación mediante acto resolutive el Plan de Trabajo Programación del Plan Operativo Institucional 2021;

Contando con la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y visación de Asesoría Legal;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 190/2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán: Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Programación del Plan Operativo Institucional 2021 Unidad Ejecutora 1528 Hospital de Huaycán, Pliego 11. conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que anteceden, el mismo que en documento adjunto once (11) folios, es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico como la encargada de realizar la ejecución y seguimiento de las actividades contenidas en el Plan de Formulación del Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Huaycán aprobado en el Art. 1° de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

DHI/LAMM
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() Asesoría Legal
() Comunicación
() U. Planeamiento Estratégico
() MINSA
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 847457
DIRECTOR